

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS DEPORTIVAS CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FNDR 8% AÑO 2025 A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE COMUNAS DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 02 OCT 2025

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2025, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales...Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
6. La Resolución Exenta N°91 de fecha 21.01.2025 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social. Subvenciones FNDR 8% Año 2025 Gobierno Regional del Maule; modificada por las Resoluciones Exentas N°1736 de fecha 27.03.2025 y N°5946 de fecha 11.09.2025;
7. La Resolución Exenta N°5530 de fecha 25 de agosto de 2025 del Gobierno Regional del Maule que Autoriza Financiamiento a Iniciativas Deportivas Concurso Simultáneo On-line de Actividades Deportivas FNDR 8% año 2025 a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro de Comunas de la Región del Maule que se indica;
8. La carta de solicitud de reconsideración de la categorización de inadmisibles de la iniciativa denominada "Liga Polideportiva Colodep Linares 2025" postulada al Concurso Simultáneo de Deportes por la institución Consejo Local de Deportes de Linares, ingresada a UGD del Gobierno Regional del Maule con N°5505 de fecha 23.07.2025;
9. El Oficio Ordinario N°2203 de fecha 23 de septiembre de 2025 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano dirigido al Representante Legal de la institución citada en el visto anterior. En que se informa que reevaluada la iniciativa ella efectivamente cumple con los requisitos de admisibilidad y puntaje para ser financiada por el FNDR 8% Año 2025;
10. La Resolución Exenta N°5734 de fecha 04 de septiembre de 2025 del Gobierno Regional del Maule que Autoriza a Instituciones que se indican plazo especial de subsanación de observaciones de iniciativas

deportivas postuladas a concurso simultáneo on-line de actividades deportivas, de seguridad ciudadana, de protección del medio ambiente y educación ambiental, de adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos animales y actividades de carácter social. subvenciones FNDR 8% año 2025 Gobierno Regional del Maule, por los motivos que se señalan;

11. La Resolución Afecta N°002 de fecha 08 de enero de 2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 12 de febrero de 2025 por la Contraloría General de la República y que distribuye el presupuesto año 2025 del Gobierno Regional del Maule, contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad; y sus modificaciones posteriores;
12. El Memo N° 224 de fecha 30.09.2025 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
13. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024; y
14. La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°08 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social. Subvenciones FNDR 8% Año 2025 Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las entidades privadas sin fines de lucro de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio y por aviso publicado en un diario de circulación regional, para postular actividades por 35 días corridos a partir del 03 de febrero de 2025;
- 2º. Que, las entidades privadas sin fines de lucro, que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo, han postulado iniciativas deportivas al Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social. Subvenciones FNDR 8% Año 2025, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas deportivas y por los montos que se indicará;
- 3º. Que, a 10 de las instituciones, a que se refiere la presente resolución, se les otorgó un plazo especial de subsanación de observaciones, en virtud de los fundamentos contenidos en la resolución señalada en el visto N°10 de la presente resolución;
- 4º. Que, a 1 de las instituciones, a que se refiere la presente resolución, se le reconsidero su categorización de inadmisibles, pasando a la categoría de admisibles, de conformidad con lo señalado en los vistos 8 y 9 de la presente;
- 5º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso Simultáneo On-Line de Actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social. Subvenciones FNDR 8% Año 2025 Gobierno Regional del Maule;
- 6º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2025;
- 7º. Que, considerando que ninguna de las iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

RESUELVO:

1º. Autorízase a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes iniciativas deportivas a las instituciones sin fines de lucro de las comunas de la Región del Maule y por los montos que se indica:

Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
1	CORINTO PARTICIPA EN EL CAMPEONATO DE FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO FERRO UNIDO DE CORINTO	65.187.640-0	Talca	Pencahue	86	160	4.698.000	4698
2	PARTICIPANDO EN EL CAMPEONATO DE FÚTBOL CON LAS TIZAS 2025	CLUB DEPORTIVO LAS TIZAS	72.679.600-9	Talca	Pencahue	85	160	4.674.000	4674
3	REALIZACIÓN DE TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DEPORTIVAS PARA EL CLUB VILLA SAN ANTONIO.	CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO.	72.358.700-K	Talca	Talca	82	60	4.316.600	4317
4	TENIS DE COMPETICIÓN: "PUNTO DE PARTIDO"	CLUB DEPORTIVO ESCOLAR UNION	65.416.660-9	Talca	Talca	81	4	13.150.000	13150
5	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DE FÚTBOL LOCAL 2025	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE LO FIGUEROA	65.035.941-0	Talca	Pencahue	77	160	4.652.000	4652
6	EL TENIS SE VIVE EN CUREPTO	CLUB DE TENIS ARISTIDES ROJAS	65.701.250-5	Talca	Curepto	76	70	4.050.700	4051
7	RODEO REGIONAL DE LA INTEGRACIÓN CLUB DE HUASOS RAUCO 2025	CLUB DE HUASOS Y RODEO DE RAUCO	65.411.340-8	Curicó	Rauco	75	100	4.996.866	4997
8	LIGA POLIDEPORTIVA COLODEP LINARES 2025	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE LINARES	65.229.860-5	Linares	Linares	73	2019	14.997.060	14998
9	ESCUELA DE FÚTBOL LO FIGUEROA 2025	ESCUELA DE FÚTBOL LO FIGUEROA	65.116.042-1	Talca	Pencahue	73	40	5.684.000	5684
10	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO LOCAL DE FÚTBOL PENCAHUE 2025	ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE PENCAHUE	65.197.150-0	Talca	Pencahue	71	800	14.318.400	14319
11	ESCUELA DE PATINAJE ARTÍSTICO 2025	CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO SAN JAVIER	65.171.714-0	Linares	San Javier	71	16	3.525.760	3526
TOTAL								\$ 79.063.386	\$ 79.066

2º. Establécese que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto

e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 4° de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán enviar mensualmente al Gobierno Regional del Maule una rendición de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales. Excepcionalmente se permitirá que aquellas iniciativas que contemplen actividades con una duración igual o inferior a 3 meses o que solo contemplen la ejecución de una única actividad, efectúen una sola rendición financiera al momento de finalizar la ejecución del 100% de sus actividades;

3º. Autorícese, de conformidad a la Resolución Exenta N°2046 de fecha 10.04.2025 del Gobierno Regional del Maule, que autoriza prorroga de la Resolución Exenta N°1983 de fecha 26.03.2024 del Gobierno Regional del Maule, a las instituciones beneficiadas con subvención de deportes acogerse a la exención de uso obligatorio de Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC);

4º. Ordénese que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 y 24 de la Ley de Presupuesto Año 2025, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

5º. Déjese expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2° y el documento indicado en el resuelvo 4 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

6º. Establécese que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

7º. Déjese expresa constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

8º. Impútese el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 300, Iniciativas del Concurso de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$ 79.066 .-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



V° B° Refrendación

LVV/ARB/SBC
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).



PEDRO PABLO ÁLVAREZ – SALAMANCA RAMÍREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

